



**Facultad de Ciencias Sociales**  
Universidad Nacional de Córdoba

REF.: EXP-CUDAP: 0050531/2019

Córdoba, 10 MAR 2020

**VISTO:**

El pedido de tratamiento del Convenio Específico de Prácticas Académicas entre la institución Casa Violeta Traslasierra y la Facultad de Ciencias Sociales presentado por la Lic. Melisa Álvarez Suárez, DNI 33.857.347; y

**CONSIDERANDO:**

Que este convenio permitirá que los estudiantes de la Facultad de Ciencias Sociales puedan realizar, a su elección, en Casa Violeta Traslasierra las prácticas académicas obligatorias de acuerdo a los requisitos exigidos por el Plan de Estudios 2004 de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social.

Que el presente proyecto se enmarca en las previsiones de la Ordenanza HCS N° 06/12 que reglamenta el procedimiento administrativo para la aprobación de Convenios Marco o Específico en el ámbito de la UNC.

Que obra en el expediente nota suscripta por la representante de Casa Violeta Traslasierra en la que manifiesta su intención y conformidad de suscribir el acuerdo.

Que obran en las presentes actuaciones Informe de Pertinencia, Informe de Personal, Informe Económico Financiero, Informe de Infraestructura e Informe de Legalidad.

**POR ELLO:**

**LA DECANA DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNC  
RESUELVE :**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar y suscribir el Convenio Específico de Prácticas Académicas entre la institución Casa Violeta Traslasierra y la Facultad de Ciencias Sociales que como Anexo integra la presente.

**ARTÍCULO 2°:** Encomendar a la Secretaría de Coordinación realizar la carga del Convenio Específico de Prácticas Académicas aprobado por el artículo 1° en el Sistema de Registro de Convenio "MICURE", en los términos y plazos previstos en el Art. 10 de la Ordenanza HCS N° 6/12.

**ARTÍCULO 3°:** Protocolizar. Comunicar. Publicar. Oportunamente Archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ  
SECRETARIO DE COORDINACION  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Mgter. María Inés Paralta  
Decana  
Facultad de Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°:

CSA

61



## CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS

Entre la Universidad Nacional de Córdoba - Facultad de Ciencias Sociales, representada por su Decana Mgter. María Inés Peralta, DNI N° 13.152140, con delegación expresa según Ord. HCS 6/12, de fecha 22 de mayo de 2012, con domicilio legal en Haya de La Torre S/N° - Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba, en adelante "LA FACULTAD", por una parte y por la otra Casa Violeta Traslasierra con domicilio en Buenos Aires S/N, esquina Colón de la ciudad de Mina Clavero, representada por Lic. Melisa Álvarez Suárez, DNI N° 33.857.347 en su carácter de co-fundadora en adelante "CENTRO DE PRACTICAS", suscriben el presente Convenio Específico de Prácticas Académicas, que tiene por objeto facilitar a los/as estudiantes de la Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales UNC, la realización de las actividades prácticas obligatorias supervisadas por docentes de las Cátedras y previstas en la respectiva currícula, Plan de Estudios 2004 aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 444/04, en el cual las partes deberán ajustarse a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:** El presente Convenio tiene por objeto facilitar a los/as estudiantes de la Carrera de grado de la Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNC el desarrollo de las actividades prácticas académicas obligatorias en el CENTRO DE PRACTICAS.

**SEGUNDA:** Los/as estudiantes que tengan interés en realizar las prácticas académicas obligatorias en el CENTRO DE PRÁCTICAS conveniente, serán incorporados/as anualmente en el modelo de ANEXO I, que forma parte integrante del presente, quienes prestarán su consentimiento firmando el mismo. Los/as estudiantes agregados/as en el ANEXO I, concurrirán al CENTRO DE PRACTICAS, en los días y horarios *convenidos con el CENTRO DE PRÁCTICAS.*

**TERCERA:** Las prácticas académicas obligatorias que se realizan en el CENTRO DE



PRACTICAS, serán supervisadas por los/as docentes que se mencionarán anualmente en el ANEXO I, según modelo previsto en la cláusula segunda. Se entiende por prácticas académicas como un espacio de enseñanza aprendizaje que se caracteriza por un contacto intencionado con la realidad con un objetivo de aprendizaje, diferenciándose de la práctica profesional, estas prácticas académicas podrán ser de acuerdo al nivel de formación en el que se encuentre el/la estudiante de: **a) prácticas de indagación (1° y 2°)**, **b) prácticas de inserción y/o reconocimiento (2°, 3° y 4°)** y **c) prácticas de intervención preprofesional (5°)**.

**CUARTA: PRESTACIONES A CARGO DEL/LA DOCENTE SUPERVISOR/A Y TITULAR:** El/la docente supervisor/a por medio del docente titular de la Cátedra se obliga a elevar anualmente un Informe final de las prácticas realizadas durante el ciclo lectivo.

**QUINTA: RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DE LOS/AS ESTUDIANTES:** El CENTRO DE PRACTICAS no asume responsabilidad alguna por el accionar de los/as estudiantes que se encuentren realizando las prácticas académicas obligatorias durante la permanencia en el CENTRO. Mientras que, los/as estudiantes inscriptos/as en el ANEXO I y que se encuentren realizando las prácticas académicas en el CENTRO DE PRACTICAS están obligados/as a respetar las reglamentaciones, normas, jerarquías, organigramas internos institucionales. El CENTRO DE PRACTICAS se compromete a informar a los/as estudiantes y docente supervisor/a las reglamentaciones internas, normas, jerarquías, organigrama, etc. como así también informar a LA FACULTAD el incumplimiento de las mismas ya sea por el/la estudiante como por el/la docente supervisor/a.

**SEXTA: DURACIÓN DE LAS PRACTICAS ACADÉMICAS OBLIGATORIAS:** El plazo de duración de las prácticas académicas obligatorias en el CENTRO DE PRACTICAS, será de acuerdo al tipo de prácticas académicas previsto en la cláusula tercera puntos a); b) o c). El plazo de duración podrá ser prorrogado en el supuesto de que los/as estudiantes no hayan podido finalizar con sus respectivas prácticas.



**SÉPTIMA: PRESTACIONES A CARGO DEL CENTRO DE PRACTICAS Y DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:** El CENTRO DE PRACTICAS se obliga a extender un Certificado a cada estudiante que efectúo en ese CENTRO las prácticas académicas obligatorias, en el que deberá constar el trabajo realizado. Mientras que LA FACULTAD se compromete a extender un certificado, a los integrantes y/o referentes del CENTRO DE PRACTICAS que hayan acompañado a los estudiantes en sus prácticas académicas obligatorias. Además, LA FACULTAD se compromete a realizar una devolución al CENTRO DE PRACTICAS mediante Informe Final presentado por la Cátedra anualmente.

**OCTAVA:** El presente convenio no genera obligación económica, laboral y/o relación jurídica de ninguna naturaleza que no sean las prevista en el presente Convenio, por lo tanto no dará derecho a reclamos de ninguna índole entre las partes convenientes.

**NOVENA: VIGENCIA. RESCISIÓN.** El presente Convenio Específico de Prácticas Académicas tendrá una duración de tres (3) años, renovable por un período igual y mientras alguna o ambas no manifiesten en forma expresa su voluntad de rescindirlo. No obstante, la ejecución anual del presente Convenio se encuentra supeditado a que haya estudiantes que se inscriban anualmente para realizar sus prácticas académicas obligatorias en EL CENTRO DE PRACTICAS. En caso de rescisión por una de las partes, esta deberá comunicar en forma fehaciente dicha intención con una antelación mínima de treinta (30) días, dejando expresa constancia de que la rescisión no afectará las actividades en curso de ejecución, salvo razones de fuerza mayor o caso fortuito. La notificada no tendrá derecho a reclamar a la otra indemnización de cualquier naturaleza.

**DÉCIMA:** El presente Convenio Específico no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares con otras instituciones dentro y fuera de su jurisdicción.

**DECIMOPRIMERA: CONTROVERSIAS:** Ante cualquier controversia derivada de la aplicación y/o interpretación del presente Convenio Específico las partes se




comprometen a agotar las medidas tendientes para poner fin al conflicto a través de la negociación. Las partes de común acuerdo designarán un miembro por cada una y otro designado de común acuerdo. Para el caso de haberse agotado la instancia arbitral, sin que las partes hayan arribado a un acuerdo, se someterán ante los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiera corresponderles, constituyendo sus domicilios en los citados en el encabezamiento del presente Convenio o donde lo comuniquen fehacientemente en el futuro, en los cuales serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen.


**DECIMOSEGUNDA:** Se deja constancia que la Universidad Nacional de Córdoba posee un Seguro de Responsabilidad Civil, contratado con la Empresa “.....”, y cuyo N° de Póliza es ....., a los fines cubrir cualquier contingencia que pudiere sufrir los estudiantes que realizan las prácticas académicas obligatorias fuera de la Universidad, de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en la Póliza y que forma parte integrante del presente Convenio.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a los 14 días del mes de Agosto del año 2019

**FIRMAS DE LAS PARTES:**

17 0 MAR 2020

  
.....  
**MELISA ALVAREZ SUAREZ**  
Lic. en Trabajo Social  
M.P. 1-A3740



Firma de la DECANA UNC

**Mgter. María Inés Peralta**  
Decana  
Facultad de Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Córdoba



**ANEXO I**  
**CONVENIO ESPECÍFICO DE PRACTICA ACADÉMICAS**  
**ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD**  
**NACIONAL DE CÓRDOBA y el CASA VIOLETA –MINA CLAVERO**

**Partes:** Universidad Nacional de Córdoba - Facultad de Ciencias Sociales y Casa Violeta- provincia de Córdoba.

**Carrera:** "Licenciatura en Trabajo Social"

**Asignatura:** Cátedra de "TEORÍAS ESPACIOS Y ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN II – COMUNITARIO- "

**Profesor/Supervisor a cargo:** Lic. Valeria Nicora

**Referente/s territorial/es:** Lic. Melisa Alvarez Suarez

**Plan de trabajo y cronograma:** (ADJUNTO)

Nómina de estudiantes que realizarán las prácticas académicas enmarcadas en el presente convenio:

NOMBRE Y APELLIDO DEL ESTUDIANTE	MATRICULA O D.N.I	FIRMA DEL ESTUDIANTE
Altamirano, Melina Elizabeth	38021369	
Macías, María Laura	28580067	
Martinez-Suviria, Sara Aurora	18.868.676	
Roque, Ana Belén	38413623	

FIRMAS DE LAS PARTES:

17 0 MAR 2020

Melisa Alvarez Suarez  
Casa Violeta Trabajo Social

Firma de la Institución / Organismo

Mgter. María Inés Peralta  
Decana

Facultad de Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Córdoba  
Firma de la DECANA UNCO